

N.º Provision  
sobre Fieles  
Executores.

acordado el Ayuntamiento, se presentó el Al-  
guacil mayor de este Juzgado D. Pasqual  
Rozell, a quien se le inteligencia por uno  
de los infrascriptos Señores mayores, a la  
N.º Provision de S. M. y S. de el N.º y Supremo  
Consejo de Castilla, en fecha en Madrid a  
veinte de Abril de mil setecientos ochenta y  
seis, y se le dice que los Alguaciles mayores,  
y demás ordinarios no se introduzcan en  
la plaza, en los Empleos y atribuciones, pre-  
tensiones a los Fieles executores y Dipu-  
tados de Juicio como lo demandan, con lo demas  
que contiene. De cuya N.º Provision que  
se enterado, mandaron en seguida

Mensajes de la  
multitud.  
N.º Provision  
dolos.

Por los infrascriptos Señores mayores de  
Castilla, se dio cuenta del N.º Decreto de S. M.  
expedido en cuatro de Setiembre de mil ochos-  
cientos veinte y cinco, por el que se pro-  
híben los pretenciones y mensajes de la  
multitud, permitiéndose únicamente  
las indistintas hechas con mode-  
raci6n y por el conducto correspondiente,  
de cuyo N.º Decreto esta mandado en el  
articulo doce del mismo, se dio cuenta en  
Castilla, a principio de cada año. El

Q

